



REGLAMENTO N° 01 /

P. LAS CASAS, 19 FEB. 1998

VISTOS :

1. El artículo N° 46 de la Ley N° 19.070 sobre Estatuto Docente.
2. Ley 19543/97 que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las comunas que indica, publicado en el Diario Oficial N° 35.948/24.12.97.
3. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

Que la Ley N° 19.070; Estatuto Docente, estipula en su Artículo 46 que:

“ Las Asignaciones de Responsabilidad Directivas y de Responsabilidad Técnico Pedagógica corresponderán a los Profesionales de la Educación que sirvan los Cargos Superiores, y alcanzarán hasta un monto máximo equivalente al 20% y 10% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, respectivamente.

Para determinar el porcentaje, el Departamento de Administración de la Educación o la Corporación Educacional respectiva tendrá en cuenta la matrícula y la jerarquía interna de los cargos docente directivos y técnicos pedagógicos de la dotación de cada establecimiento.”

Que la citada ley en su artículo 9° Transitorio estipula que:

“ La asignación de responsabilidad directiva y técnica pedagógica establecida en el artículo 46, se cancelará a partir de 1991, calculándose sobre la remuneración básica mínima nacional, en la forma y condiciones señaladas en dicho artículo.

DICTO EL PRESENTE REGLAMENTO SOBRE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO Y TECNICO PEDAGOGICO DEL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS.

TITULO PRIMERO: DEL PERSONAL AFECTO.

ARTICULO 1°: Quedan afectos al goce de la asignación de responsabilidad todos aquellos Directivo Docentes e integrantes de Unidades Técnico Pedagógicas (U.T.P.) que tengan contrato que avale su cargo.

ARTICULO 2°: El pago de Asignación de Responsabilidad se regirá por la Tabla de Asignación que se adjunta al presente Reglamento, que indica estados de matrícula y porcentajes relativos a las mismas se entenderá parte integrante de este artículo del que se entiende incorporada a este Reglamento.

TITULO SEGUNDO: DE LAS CONDICIONES.

ARTICULO N°3: Para pago de la asignación de responsabilidad se considerará la MATRICULA del mes de JULIO del año anterior al de la vigencia del año respectivo.

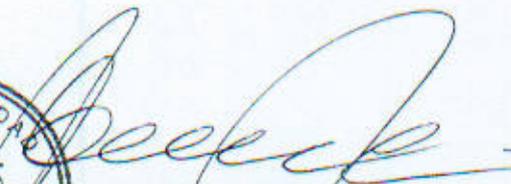
ARTICULO N°4: El efecto de la aplicación de la Asignación de Responsabilidad durará hasta el 31 de Diciembre de cada año.

ARTICULO N°5: Antes del 31 de Enero el personal del Departamento de Administración Educacional determinará las clasificaciones del personal afecto al presente Reglamento, según las matriculas de personal de cada año y de acuerdo al Artículo 2° de este reglamento.

ARTICULO N°6: Determinase el número máximo de Inspectores Generales que podrá haber por establecimiento, según la matrícula de los alumnos.

MATRICULA DE ALUMNOS	N° DE INSPECTORES GENERALES
Desde 400 Hasta 699	1
Desde 700 Hasta 999	2
Desde 1.000 Hasta 1.299	3
Desde 1.300 Hasta 1.500	4

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



SYLVIA HUECHE FUCHSLOCHER
SECRETARIO MUNICIPAL



ROSA OYARZUN GUÍÑEZ
ALCALDE

2006
ROG/SHF/LMZC/gms
DISTRIBUCION
ALCALDIA
CONTROL
DIRECCION PROVINCIAL
DEPTO. EDUCACION (2)

Departamento de Educación

PORCENTAJE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD AÑO 1998

ESTABLECIMIENTOS	MATERIA	PORCENTAJE ASIGNACION SEGÚN FUNCION				
		DOCENCIA DIRECTIVA		TECNICO PEDAGOG.		
		DIREC-TOR	SUB-DIREC.	INSP. GRAL.	JEFE UTP.	OTROS INTEGR.
Comuna de P. las Casas						
Depto. Educación						
Liceos						
Compl. P. las Casas	B - 29	840	16	12	6	5
Escuela Urbana						
Dario Salas	E - 530	693	16	12	6	5
Escuelas Rurales						
Trumpulo Chico	F - 465	128	12			
Metrenco	F - 471	179	12			
Licanco	G - 475	68	12			
Truf - Truf	G - 585	60	12			
Nirrimapu	G - 488	74	12			
Tromen	G - 489	36	12			
Colpanao	G - 509	56	12			
Remolinos	G - 514	27	12			
Chomio	G - 524	112	12			
Laurel Huacho	F - 533	98	12			
Chapod	G - 539	83	12			
Traipo	G - 549	13	12			
Fundo Maquehue	G - 584	62	12			

1. Municipalidad de P. las Casas
 Departamento de Educación

TABLA DE PORCENTAJES ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD

MATRÍCULA N° Alumnos	200	201 a 300	301 a 400	401 a 600	601 a 900	901 a 1000	1001 a 1100	1101 y más
Funciones								
Doc. Directiva								
DEM								20
Director	12	13	14	15	16	17	18	19
Sub Director								18
Insp. Gral.	4	6	8	10	12	13	14	15
Téc. Pedagógicas								
DEM								10
Jefe UTP	2	3	4	5	6	7	8	10
Orientador		2	3	4	5	6	7	8
Evaluador		2	3	4	5	6	7	8
Planificador		2	3	4	5	6	7	8